



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 18.-** Y tomando en consideración que: -----

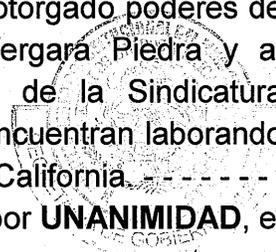
PRIMERO.- El Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra representado por el Ayuntamiento, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, primer párrafo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

SEGUNDO.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, y tiene, entre otras atribuciones, la representación legal del Municipio, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, conforme al artículo 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

TERCERO.- El Síndico Procurador del Ayuntamiento, tiene a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando entre otras atribuciones, la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios jurisdiccionales, pudiendo nombrar apoderado legal con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento determine, según lo dispuesto por el artículo 8, fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

CUARTO.- Que en fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria de Cabildo, este Cuerpo Edilicio autorizo a los suscritos delegar a personal de la Consejería Jurídica, así como a abogadas y abogados de la Sindicatura Procuradora; poder para que representen jurídica y legalmente al Municipio y al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conjunta o separadamente, según corresponda en los términos del acuerdo señalado, mismo que fue debidamente aprobado y publicado; consecuentemente les fue otorgado poderes de representación jurídica a la Licenciada en María Bertina Vergara Piedra y al Licenciado Netzahualcóyotl Martínez López, como personal de la Sindicatura Procuradora en esa fecha; abogados que a la fecha ya no se encuentran laborando para la Sindicatura de este XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----





PRIMERO.- Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados a la Licenciada María Bertina Vergara Piedra y al Licenciado Netzahualcóyotl Martínez López, para que representen jurídica y legalmente al Municipio y al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que les fue otorgado por parte del Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, y la Sindica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa, respectivamente, ambos del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y/o Salvador Gómez Ávila; Consejero Jurídico Municipal, mediante acuerdo de este H. Cabildo de fecha 07 de octubre del año dos mil diecinueve. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, Luis Arturo González Cruz y a la Sindica Procuradora del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, María del Carmen Espinoza Ochoa, para que deleguen respectivamente, a favor de los Licenciados en Derecho Edith Domínguez Villa y Arturo Patiño Hernández como personal de la Sindicatura Procuradora de este XXIII Ayuntamiento, poder para que representen jurídica y legalmente al Municipio y al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conjunta o separadamente, según corresponda en los términos del acuerdo aprobado por este Honorable Cabildo en fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve, relativo al otorgamiento de poderes para el personal de la Sindicatura Procuradora y Consejería Jurídica Municipal de este XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. ---
SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de marzo del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUÍA MEJÍA